

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURIDAD"

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

<b>1</b>	<b>NUMERO DE ACTA</b>	N° 010-2023-CS-AMFSPNFPSEDHI
----------	-----------------------	------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Lima, a los 19 días del mes de octubre del año 2023, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de designación de Comité N° 99-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 07 de setiembre del 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURIDAD", a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, ASÍ COMO LAS BASES INTEGRADAS.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>																					
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">Elisa Esperanza Bojorquez Crispin</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">Oficina de Abastecimiento</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Walter Porras Quispe</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">Alexander Cordova Flores</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Elisa Esperanza Bojorquez Crispin	Titular	X	Oficina de Abastecimiento	Suplente		Primer Miembro	Walter Porras Quispe	Titular	X	Sub Gerencia de Mantenimiento	Suplente		Segundo Miembro	Alexander Cordova Flores	Titular	X	Sub Gerencia de Mantenimiento	Suplente	
Presidente	Elisa Esperanza Bojorquez Crispin			Titular	X		Oficina de Abastecimiento															
		Suplente																				
Primer Miembro	Walter Porras Quispe	Titular	X	Sub Gerencia de Mantenimiento																		
		Suplente																				
Segundo Miembro	Alexander Cordova Flores	Titular	X	Sub Gerencia de Mantenimiento																		
		Suplente																				

<b>4</b>	<b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b>								
<p>[COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]</p> <p>Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron ocho (8) consultas a las presentes bases. Los participantes que formularon las consultas fueron los siguientes:</p>									
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">N° de Consultas</th> <th style="width: 30%;">N° de Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones	1	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	8	0
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones						
1	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	8	0						

<b>5</b>	<b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b>
<p>Las cinco (5) consultas relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante oficio N° 000002-2023-2023-MP-FN-CS-AMFSPNFPSEDHI del 02 de octubre del 2023, para su pronunciamiento.</p> <p>El área usuaria mediante OFICIO N° 003507-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHI de fecha 11 de octubre del 2023, remitió su pronunciamiento respecto a las cinco (5) consultas formuladas por los participantes, las cuales han originado una nueva versión de las especificaciones técnicas que fueron puestas a disposición por dicha área, no obstante, estas no han modificado el objeto contractual ni el contenido esencial de la presente contratación, por lo cual no se requiere actualizar el valor estimado, ni una nueva aprobación de expediente de contratación.</p> <p>Las tres (3) consultas relacionadas a la nitidez del contenido de las bases y los factores de evaluación, fueron absueltos por el comité de selección, al ser de su competencia.</p> <p>Se anexa a la presente acta un cuadro que resume la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURIDAD".</p>	

<b>6</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Debido a que el contenido fue refrendado primigeniamente por el área técnica, se solicitó a la Fiscal Superior Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales que vise el contenido de las mismas, no obstante dicha área mediante OFICIO N° 003542-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHI de fecha 12 de octubre del 2023, el área usuaria precisa que (...<b>dentro de las facultades conferidas a esta coordinación no se encuentra - el visado de Especificaciones Técnicas(...)</b>); por lo que este colegiado continuó con la presente etapa, considerando el traslado de la información por parte del área usuaria mediante OFICIO N° 003507-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHI de fecha 11 de octubre del 2023, el cual eleva el contenido que sirve de referencia para la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES.</p> <p>Asimismo, mencionar que mediante Acta N° 9-2023-CS-AMFSPNFPSEDHI se acordó por unanimidad comunicar al OEC, del error material advertido, que fue subsanado para efectos de la presente integración de bases.</p>	

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURIDAD"

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

7	<p><b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>								
	<p>Los miembros del comité de selección, después de verificar que las consultas precisadas y sumar el contenido de los nuevos términos de referencia a los documentos del procedimiento de selección, proceden a dar conformidad a las Bases Integradas, por UNANIMIDAD.</p>								
8	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="327 501 1396 683">                   .....  <b>Elisa Esperanza Bojorquez Crispin</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="327 683 1396 705"> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 705 877 884">                   .....  <b>Walter Porras Quispe</b> </td> <td data-bbox="877 705 1396 884">                   .....  <b>Alexander Cordova Flores</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 884 877 909"> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b></p> </td> <td data-bbox="877 884 1396 909"> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b></p> </td> </tr> </table>	 ..... <b>Elisa Esperanza Bojorquez Crispin</b>		<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>		 ..... <b>Walter Porras Quispe</b>	 ..... <b>Alexander Cordova Flores</b>	<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b></p>	<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b></p>
 ..... <b>Elisa Esperanza Bojorquez Crispin</b>									
<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>									
 ..... <b>Walter Porras Quispe</b>	 ..... <b>Alexander Cordova Flores</b>								
<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b></p>	<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b></p>								

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD"

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Responsable de la absolución de la consulta y observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.2	B	30	<p>Otros factores de evaluación</p> <p>B) Plazos de entrega</p> <p>Considerando que la cantidad de bienes a fabricar son 2,319 y que los lugares de entrega a nivel nacional son en total 19 provincias, consideramos que los criterios de puntuación no están acorde al requerimiento por ello solicitamos que la puntuación sea de la siguiente manera, todo esto para promover mayor participación de postores y que la calificaciones sean coherentes e igualitarias.</p> <p>De 36 hasta 40 días 10 puntos</p> <p>De 30 hasta 35 días 15 puntos</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Comité de selección	<p>El comité de selección en modificará el contenido de las bases, colocando nuevos rangos para otorgar puntaje por mejora en los plazos de entrega, por resultar beneficioso para la entidad. Y promover mayor participación de postores.</p>	<p>En el capítulo IV, de la sección específica, se realizará una modificación, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p>A. PRECIO</p> <p>(...)</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> <p>(...)</p> <p>90 puntos.</p> <p>(...)</p> <p>B. PLAZO DE ENTREGA</p> <p>(...)</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>(...)</p> <p>De 36 hasta 39 días calendario: 5 puntos</p> <p>(...)</p> <p>De 30 hasta 35 días calendario: 10 puntos</p> <p>(...)</p>	
2	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.1	6.1	23	<p>ITEM 8: TACHO DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>Según lo mencionado, se indica que no existe en el mercado un tacho con malla de acero inoxidable con las medidas indicadas en las bases.</p> <p>Por ello solicitamos poder ofertar TACHO CIRCULAR fabricado en MALLA METALICA DE 0.040 espesor, color negro.</p> <p>Medidas</p> <p>Altura: 28cm</p> <p>Diámetro superior: 26cm</p> <p>Diámetro inferior: 20cm</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Área usuaria	<p>El bien solicitado es un tacho de metal acerado pintado color negro, que se comercializa en el mercado ya sea por pre existencia o por fabricación a pedido y cuyas condiciones de suministro han sido confirmadas en la etapa de indagación de mercado. Por tal motivo, se precisa que, no es factible tomar en consideración la consulta del participante.</p>	No aplica	
3	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.1	6.1	18	<p>Solicitamos adjuntar ESPECIFICACIONES TECNICAS que sean totalmente legibles donde se pueda verificar sin problemas la distribución y los detalles de cada bien.</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Comité de selección	<p>El comité de selección modificará el contenido de las bases, colocando una versión legible de las especificaciones técnicas en su última versión reentrenada por el área usuaria.</p>	No aplica	
4	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.1	10	24	<p>LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA</p> <p>De las bases integradas se solicita adjuntar el detalle de lugar y plazo en un documento que sea legible ya que en las presentes bases hay información borrosa.</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Comité de selección	<p>El comité de selección modificará el contenido de las bases, colocando una versión legible de las especificaciones técnicas en su última versión reentrenada por el área usuaria.</p>	No aplica	

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Responsable de la absolución de la consulta y observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
5	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.1	3.1	14	25	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>En las bases menciona que la forma de pago corresponde a PAGO UNICO.</p> <p>Por ello se solicita considerar la entrega de hasta 30% de adelanto con carta fianza, ya que la compra de todos los materiales para la fabricación se pagan al contado.</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Área usuaria	<p>La forma de pago se realizará una vez entregado todos los bienes en un pago único. No se efectuarán adelantos en razón a que dichas condiciones han sido confirmadas en la etapa de indagación de mercado, por lo cual se precisa que, no es factible tomar en consideración la consulta del participante.</p>	No aplica
6	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.1	B		28	<p>B. EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes:</p> <p>Mobiliario de madera en general</p> <p>De los bienes solicitados en las bases se verifica que el 80% se refiere a bienes fabricados en metal / melamina, por ello Solicitamos agregar como experiencia: venta, provisión y/o suministro de mobiliario y/o muebles hecho de melamina, metal, MDF, aglomerado de madera, metal-melamina y/o metal-madera para ambientes de oficina y/o administrativo,</p> <p>ambientes educativos y/o escolares, ambientes hospitalarios y/o clínicos, ya que son bienes fabricados con el mismo tipo de material, complejidad, diseños y cumplen funciones similares a los bienes solicitados en el presente proceso.</p> <p>Todo esto para mayor participación de proveedores.</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Área usuaria	<p>Se ha efectuado un análisis de los requisitos de calificación establecidos en las bases en razón a la consulta realizada por el participante, por lo que, con la finalidad de promover una mayor participación en el procedimiento de selección en concordancia con el principio de libertad de concurrencia establecido en la normativa de contrataciones vigente, se procederá a ampliar el concepto que describe a la experiencia del postor en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>	<p>En el apartado Experiencia del postor, en la especialidad de las especificaciones técnicas, así como en las bases integradas se realizará una modificación, quedando redactados de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la venta y/o provisión y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes: mobiliario de madera en general y/o melamina y/o metal y/o MDF y/o aglomerado de madera y/o metal-melamina y/o metal-madera.</p>
7	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico 3.1	6.1		18	<p>ITEM 01: MESA DE REUNIONES</p> <p>A) Para la estructura, solicitar aclaren si las patas con los amarres horizontales que soportan el tablero, deben ser fijos es decir soldados o serán desarmables mediante pernos. Por el tamaño de la mesa se sugiere sea desarmable.</p> <p>B) Aclarar si se debe considerar caja de tomas en los tableros, según se visualizan en la imagen referencia.</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Área usuaria	<p>En razón a la consulta realizada, se precisa lo siguiente:</p> <p>A) Las patas con los amarres deben ser fijos (soldados), por lo cual se incorporará dicha condición en las EETT.</p> <p>B) En las EE: IT indica: (...) tablero superior con 02 cajas, para toma de conexiones mixta (toma corriente, USB, internet, video, audio) color aluminio tapa abatible(...). Por lo cual se desprende que la consulta realizada se encuentra descrita taxativamente en las especificaciones técnicas.</p>	<p>El ítem 1 del numeral 6.1 de las especificaciones técnicas, será modificado quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>(...) ESTRUCTURA, PATAS FIJAS (SOLDADAS) Y AMARRES DE LA MESA, DE METAL TUBULAR CUADRADO DE 2" X 2" X 1.2 MM, ESTRUCTURA DE 120 CM DE ANCHO X 240 CM DE LARGO X (76.2 -73.7) CM DE ALTO.</p> <p>(...)</p>

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Responsable de la absolución de la consulta y observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
8	20601049 474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	6.1	18	<p>6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES: LA CONSULTA ES PARA TODOS LOS ESCRITORIOS</p> <p>1. Para la estructura, solicitar aclaren si las patas con los amarres horizontales que soportan el tablero, deben ser fijos es decir soldados o serán desarmables mediante pernos.</p> <p>2. Aclarar si los amarres horizontales son en tubo cuadrado de 2,4x2,4x1,2mm o en tubo rectangular de 2,4x1,4x1,2mm</p> <p>3. Aclarar si se debe considerar un ducto debajo del tablero para pase de cableado, en las E.E.T.T no lo indican.</p> <p>4. Aclarar si se debe considerar cajas de tomas o pasa cables de di=60mm</p>		2023-09-29 11:52:07.0	Área usuaria	<p>En razón a la consulta realizada, se precisa lo siguiente:</p> <p>1. Las patas con los amarres deben ser fijos (soldados), por lo cual se incorporará dicha condición en las EETT.</p> <p>2. Los amarres horizontales son de tubo cuadrado de 2" x 2" x 1,2mm, lo cual se encuentra prectado en las EETT.</p> <p>3. No considerar ningún ducto debajo del tablero; por tal motivo, deberá basar su oferta al contenido taxativo de las EETT.</p> <p>4. No considerar cajas de tomas o pasa cables; por tal motivo, deberá basar su oferta al contenido taxativo de las EETT.</p>	<p>El ítem 2, 3 y 4 del numeral 6.1 de las especificaciones técnicas, será modificado quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>(...) ESTRUCTURA, PATAS FIJAS (SOLDADAS) Y AMARRES DE LA MESA, DE METAL TUBULAR CUADRADO DE 2" X 2" X 1.2 MM, ESTRUCTURA DE(...)</p>



Waller Porras Quispe  
PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN



Elisa Espinosa Bojórquez Crispín  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN



Alexander Córdoba Flores  
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN



## BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1



### CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD”

*[Handwritten signature in blue ink]*



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio Público – Gerencia General  
RUC N° : 20131370301  
Domicilio legal : Av. Abancay 491, Lima.  
Teléfono: : 625-5555  
Correo electrónico: : ffzavala@mpfn.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD” para el Ministerio Público:

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MESA DE REUNIONES	UNIDAD	30
	ESCRITORIO DE MELAMINA 60 cm X 78	UNIDAD	334
	ESCRITORIO DE MELAMINA 66 cm X 78	UNIDAD	409
	ESCRITORIO DE MELAMINA 70 cm X 78	UNIDAD	15
	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	UNIDAD	334
	CREDENZA DE MELAMINA	UNIDAD	15
	ARMARIO DE MELAMINA DE 2 PUERTAS	UNIDAD	409
	ARMARIO DE MELAMINA DE 4 PUERTAS	UNIDAD	15
	TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A 1/4 UIT)	UNIDAD	758

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N°101-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 07 de setiembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato:

La entrega de bienes, se realizará en cada Sede Central de cada Distrito Fiscal que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia General, como se precisa:

ITEM	SEDE CENTRAL	DIRECCIÓN
01	DISTRITO FISCAL AYACUCHO	Proyecto Integral Nahuinpuquio Mz. O Lot. 11 Distrito San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho
02	ALMACEN VILLAMAR	Jr. Villamar N° 254 – Cercado de Lima
03	DISTRITO FISCAL HUAURA	Calle José Arambulo La Rosa s/n Amay – Huaura, frente al Colegio Columbia
04	DISTRITO FISCAL MOQUEGUA	Calle Adelaida Bolivar s/n, Distrito Samegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua
05	DISTRITO FISCAL APURIMAC	Jr. Huancavelica N° 408 – 409, Apurimac
06	DISTRITO FISCAL JUNIN	Calle Isabel Flores de Oliva, 3° Cuadra s/n. Urb. Sala Distrito de El Tambo Provincia de Huancayo
07	DISTRITO FISCAL CAJAMARCA	Jr. Sor Mamuela Gil s/n Urb. La Alameda – Cajamarca
08	DISTRITO FISCAL HUANCVELICA	Av. Agustín Gamara N° 154 – Huancavelica, Huancavelica
09	DISTRITO FISCAL LORETO	Jr. Sargento Lores N° 958, Iquitos – Loreto
10	DISTRITO FISCAL MADRE DE DIOS	Av. Fitzcarrald N° 427 – Tambopata – Madre de Dios
11	DISTRITO FISCAL CANETE	Av. Benavides N° 1370 – San Vicente Cañete
12	DISTRITO FISCAL HUANUCO	Jr. Dos de Mayo N° 1155 interior, referencia Plaza de Armas de Huánuco
13	DISTRITO FISCAL ICA	Urb. Divino Maestro Mz "F" Lot. 14 – Ica
14	DISTRITO FISCAL PUNO	Av. Laykakota N° 339 – Puno
15	DISTRITO FISCAL PASCO	Av. Daniel Alcides Carrión N° 306, San Juan Yanacancha – Pasco
16	DISTRITO FISCAL SANTA	Av. José pardo N° 835 – Distrito Chimbote, Provincia Santa Ancash
17	DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL	Av. Circunvalación s/n. 4° cdra. Urb. Capelo Distrito y Provincia Chanchamayo – Junín
18	DISTRITO FISCAL SULLANA	Pasaje María Auxiliadora s/n, Espalda del Penal de Mujeres – Sullana
19	DISTRITO FISCAL UCAYALI	Av. San Martín N° 644. Distrito de Calleria. Provincia de Coronel Portillo – Ucayali

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a través del SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y,
- Demás normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar catálogos o brochures o folletos o instructivos o documentos técnicos, emitidos por la marca o distribuidor autorizado de la marca en el país; que sustenten los características técnicas del bien ofertado, conforme a lo solicitado en el punto 6 de las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

No corresponde.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>4</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- j) Cronograma de entrega de los bienes según cuadro de distribución.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



*cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística sito en Av. Abancay N° 491 – Tercer Piso, distrito y provincia de Lima o a través del correo electrónico [mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe) en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

En caso de presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá consignar en el asunto: "Documentación para la suscripción de contrato proveniente de la Licitación Pública N° 003-2023-MP-FN1", adjuntando los documentos en formatos PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantía de fiel cumplimiento, deberá remitir el original a la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en que se envió el resto de la documentación.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**



**MINISTERIO PÚBLICO  
 FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO  
 ÁREA DE MANTENIMIENTO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. **AREA USUARIA:**  
 Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos humanos e Interculturalidad.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
 Adquisición de mobiliarios de oficina para la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos humanos e Interculturalidad.
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
 La finalidad del presente proceso, es brindar equipos y mobiliarios idóneos para el desarrollo de funciones laborales del personal Fiscal del Ministerio Público, de tal manera que conlleven al cumplimiento de metas y objetivos planteados por la institución en beneficio de la ciudadanía.
4. **ANTECEDENTE.**  
 La Oficina Central de Inversiones, solicita la elaboración de especificaciones técnicas para adquisición de mobiliarios para la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos humanos e Interculturalidad.
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
  - 5.1.- **Objetivo General:**
    - Fortalecer los medios y condiciones laborales, dotando de equipos y mobiliarios que vayan acorde a la necesidad y función de los Fiscales de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos humanos e Interculturalidad.
  - 5.2.- **Objetivo Específico:**
    - Adquirir mobiliarios de oficina para la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos humanos e Interculturalidad, para brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades laborales del personal Fiscal del Ministerio Público.
6. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.**  
 Adquisición de mobiliarios de oficina para la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos humanos e Interculturalidad.



Firma Digital

firmado digitalmente por ANGULO  
 RUBIO Walker Antonio FAU  
 0191370301509  
 Sub Gerente De Mantenimiento  
 Foto: Day V. B.  
 fecha: 10/10/2023 09:55:14 -05:00

**6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UM
01	MESA DE REUNIONES (CÓDIGO SIGA: 746452030001)	TABLERO DE MELAMINA DE 18 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA MATE CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA, ESTRUCTURA, PATAS FIJAS (SOLDADAS) Y AMARRES DE LA MESA, DE METAL TUBULAR CUADRADO DE 2" X 2" X 1.2 MM, ESTRUCTURA DE 120 CM DE ANCHO X 240 CM DE LARGO X (76.2 -73.7) CM DE ALTO. PATAS CON REGATONES DE PCV COLOR GRIS CON REGULADOR PARA NIVELACIÓN DE ALTURA, A LO LARGO CON 04 AMARRES HORIZONTALES PARA EL SOPORTE DEL TABLERO, 02 UNIDADES A LOS EXTREMOS A 12 CM DEL BORDE Y 02 UNIDADES COMPARTIDA EN 03 ESPACIOS DE IGUAL TAMAÑO, LOS AMARRES HORIZONTALES SOBRE SALIDO 2.5 CM DE ALTURA DEL EXTREMO SUPERIOR DE LOS COSTADOS LATERALES, TABLERO SUPERIOR CON 02 CAJAS, PARA TOMA DE CONEXIONES MIXTA (TOMA CORRIENTE, USB, INTERNET, VIDEO, AUDIO) COLOR ALUMINIO TAPA ABATIBLE. ESTRUCTURA PINTADO AL HORNO COLOR GRIS CLARO MATE, TABLERO DESMONTABLE FIJADO CON TORNILLOS SPAX. MEDIDAS: 1.20 M. DE ANCHO X 2.40 M. DE LARGO 0.78 M. DE ALTO.	30	UND



		 <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN REFERENTE</b></p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b> 30 UNIDADES PARA VILLAMAR</p>		
		<p><b>ESCRITORIO PARA ASISTENTES EN FUNCION FISCAL, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, ANALISTAS Y NOTIFICADORES.</b> TABLERO DE MELAMINA DE 18 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA MATE CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA, ESTRUCTURA, PATAS FIJAS (SOLDADAS) Y AMARRES DE LA MESA, DE METAL TUBULAR CUADRADO DE 2" X 2" X 1.2 MM, ESTRUCTURA DE 60 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO X (76.2 -73.7) CM DE ALTO. PATAS CON REGATONES DE PCV COLOR GRIS CON REGULADOR PARA NIVELACIÓN DE ALTURA, A LO LARGO CON 02 AMARRES HORIZONTALES PARA EL SOPORTE DEL TABLERO A 12 CM DEL BORDE, LOS AMARRES HORIZONTALES SOBRESALIDO 2.5 CM DE ALTURA DE DEL EXTREMO SUPERIOR DE LOS COSTADOS LATERALES, ESTRUCTURA PINTADA AL HORNO COLOR GRIS CLARO MATE, TABLERO DESMONTABLE FIJADO CON TORNILLOS SPAX. MEDIDAS: 0.60 M. DE ANCHO X 1.20 M. DE LARGO 0.78 M. DE ALTO.</p>		
02	<p>ESCRITORIO DE MELAMINA 60 cm X 78 cm X 1.20 m (CÓDIGO SIGA: 746437451055)</p>	 <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN REFERENTE</b></p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b> 27 UNIDADES PARA DF AYACUCHO 192 UNIDADES PARA VILLAMAR 06 UNIDADES PARA DF HUARA 09 UNIDADES PARA DF MOQUEGUA 08 UNIDADES PARA DF APURIMAC 08 UNIDADES PARA DF JUNIN 07 UNIDADES PARA DF CAJAMARCA 07 UNIDADES PARA DF HUANCABELICA 07 UNIDADES PARA DF LORETO 08 UNIDADES PARA DF MADRE DE DIOS 07 UNIDADES PARA DF CAÑETE 08 UNIDADES PARA DF HUANUCO 10 UNIDADES PARA DF PUNO 07 UNIDADES PARA DF SANTA 07 UNIDADES PARA DF SELVA CENTRAL 07 UNIDADES PARA DF SULLANA 09 UNIDADES PARA DF UCAYALI</p>	334	UND
03	<p>ESCRITORIO DE MELAMINA 66 cm X 78 cm X 1.40 m (CÓDIGO SIGA: 746437451300)</p>	<p><b>ESCRITORIO PARA FISCAL PROVINCIAL Y ADJUNTO PROVINCIAL, PERITOS, ABOGADOS, TRABAJADORA SOCIAL Y PSICOLOGO.</b> TABLERO DE MELAMINA DE 18 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA MATE CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA, CON FALDA FRONTAL DE 30 CM DE ANCHO X 130 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA; ESTRUCTURA: PATAS FIJAS (SOLDADAS) Y AMARRES DE LA MESA, DE METAL TUBULAR CUADRADO DE 2" X 2" X 1.2 MM, ESTRUCTURA DE 65 CM DE ANCHO X 140 CM DE LARGO X (76.2 -73.7) CM DE ALTO. PATAS CON REGATONES DE PCV COLOR GRIS CON REGULADOR PARA</p>	409	UND

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



		<p>NIVELACIÓN DE ALTURA, A LO LARGO CON 02 AMARRES HORIZONTALES PARA EL SOPORTE DEL TABLERO A 12 CM DEL BORDE. LOS AMARRES HORIZONTALES SOBRESALIDO 2.5 CM DE ALTURA DE DEL EXTREMO SUPERIOR DE LOS COSTADOS LATERALES. ESTRUCTURA PINTADA AL HORNO COLOR GRIS CLARO MATE, TABLERO DESMONTABLE FIJADO CON TORNILLOS SPAX. MEDIDAS: 0.66 M. DE ANCHO X 1.40 M. DE LARGO 0.78 M. DE ALTO.</p>  <p>IMAGEN REFERENTE</p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b>                  12 UNIDADES PARA DF AYACUCHO                  351 UNIDADES PARA VILLAMAR                  02 UNIDADES PARA DF HUAURA                  04 UNIDADES PARA DF MOQUEGUA                  03 UNIDADES PARA DF APURIMAC                  03 UNIDADES PARA DF JUNIN                  03 UNIDADES PARA DF CAJAMARCA                  03 UNIDADES PARA DF HUANCARELICA                  03 UNIDADES PARA DF LORETO                  03 UNIDADES PARA DF MADRE DE DIOS                  03 UNIDADES PARA DF ICA                  04 UNIDADES PARA DF PASCO                  03 UNIDADES PARA DF PUNO                  03 UNIDADES PARA DF SANTA                  03 UNIDADES PARA DF SELVA CENTRAL                  03 UNIDADES PARA DF SULLANA                  03 UNIDADES PARA DF UCAYALI</p>		
<p>04</p>	<p>ESCRITORIO DE MELAMINA 70 cm X 78 cm X 1.50 m (CÓDIGO SIGA: 746437451465)</p>	<p>ESCRITORIO PARA FISCAL SUPERIOR Y ADJUNTO SUPERIOR                  TABLERO DE MELAMINA DE 18 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA MATE CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA, CON FALDA FRONTAL DE 30 CM DE ANCHO X 140 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR CENIZA; ESTRUCTURA: PATAS FIJAS (SOLDADAS) Y AMARRES DE LA MESA, DE METAL TUBULAR CUADRADO DE 2" X 2" X 1.2 MM, ESTRUCTURA DE 70 CM DE ANCHO X 150 CM DE LARGO X (76.2 - 73.7) CM DE ALTO.                  PATAS CON REGATONES DE PCV COLOR GRIS CON REGULADOR PARA NIVELACIÓN DE ALTURA, A LO LARGO CON 02 AMARRES HORIZONTALES PARA EL SOPORTE DEL TABLERO A 12 CM DEL BORDE. LOS AMARRES HORIZONTALES SOBRESALIDO 2.5 CM DE ALTURA DE DEL EXTREMO SUPERIOR DE LOS COSTADOS LATERALES. ESTRUCTURA PINTADA AL HORNO COLOR GRIS CLARO MATE, TABLERO DESMONTABLE FIJADO CON TORNILLOS SPAX.                  MEDIDAS: 0.70 M. DE ANCHO X 1.50 M. DE LARGO 0.78 M. DE ALTO.</p>  <p>IMAGEN REFERENTE</p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b>                  15 UNIDADES PARA VILLAMAR</p>	<p>15</p>	<p>UND</p>
<p>05</p>	<p>CAJONERA RODABLE DE MELAMINA</p>	<p>PARA ASISTENTES EN FUNCION FISCAL, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, ANALISTAS Y NOTIFICADORES.</p>	<p>334</p>	<p>UND</p>

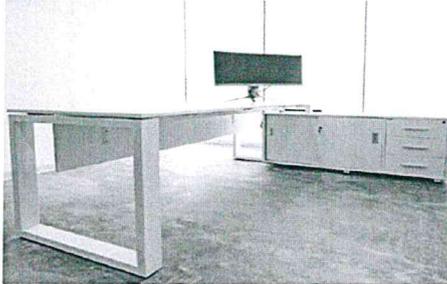
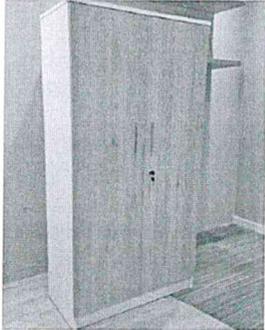
*[Handwritten signature]*



	<p>(CÓDIGO SIGA: 746419250002)</p>	<p>CAJONERA RODANTE DE MELAMINA DE 03 GAVETAS FABRICADO INTEGRAMENTE DE MELAMINA COLOR CENIZA Y GRIS CLARO DE 18 MM DE ESPESOR, (INCLUYE RESPALDAR), TABLERO SUPERIOR, COSTADOS LATERALES, RESPALDAR, PISO-TECHO COLOR CENIZA, CAJONES COLOR GRIS CLARO TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO DEL COLOR DE LA MELAMINA QUE CORRESPONDA, CAJONERA DE 45 CM DE ANCHO X 50 CM DE FONDO X 70 CM. DE ALTO, ALTO INCLUIDO LAS GARRUCHAS, CONFORMADO POR 03 CAJONES, 01 CAJON INFERIOR DE 35 CM DE ALTO COSTADOS INTERIORES DE 30 CM DE ALTO X 45 CM DE FONDO Y 02 CAJONES SUPERIORES DE 13 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE CON COSTADOS INTERIORES DE 09 CM DE ALTO, CAJONES CON CORREDERAS TELESCÓPICAS PESADAS DE 18" Y TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE "PESADO" EN FORMA DE ARCO CON ESQUINAS CURVADAS DE 4" DE LARGO X 3/8" DE ESPESOR BASE CON 0 4 GARRUCHAS DE PLATAFORMA DE DOBLE CARRIL DE 21/2" DE ALTO APROX. DE POLIPROPILENO IMPORTADO, COLOR GRIS CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR 100 KG, COSTADOS LATERALES DE LA MESA ARMAR SOBRE LA BASE PARA BRINDAR MAYOR CONSISTENCIA AL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LAS GARRUCHAS. MEDIDAS: 0.45 M. DE ANCHO X 0.50 M. DE FONDOO X 0.70 M. DE ALTO TOTAL INCLUIDO LAS GARRUCHAS</p> <div data-bbox="794 734 981 913" data-label="Image"> </div> <p style="text-align: center;">IMAGEN REFERENTE</p> <p>DISTRIBUCIÓN:                  27 UNIDADES PARA DF AYACUCHO                  192 UNIDADES PARA VILLAMAR                  06 UNIDADES PARA DF HUARA                  09 UNIDADES PARA DF MOQUEGUA                  08 UNIDADES PARA DF APURIMAC                  08 UNIDADES PARA DF JUNIN                  07 UNIDADES PARA DF CAJAMARCA                  07 UNIDADES PARA DF HUANCANELICA                  07 UNIDADES PARA DF LORETO                  08 UNIDADES PARA DF MADRE DE DIOS                  07 UNIDADES PARA DF CAÑETE                  08 UNIDADES PARA DF HUANUCO                  10 UNIDADES PARA DF PUNO                  07 UNIDADES PARA DF SANTA                  07 UNIDADES PARA DF SELVA CENTRAL                  07 UNIDADES PARA DF SULLANA                  09 UNIDADES PARA DF UCAYALI</p>		
<p>06</p>	<p>CREDENZA DE MELAMINA (CÓDIGO SIGA: 746432710008)</p>	<p>CREDENZA PARA FISCAL SUPERIOR Y ADJUNTO SUPERIOR FABRICADO CON MELAMINA COLOR CENIZA Y GRIS CLARO DE 18 MM DE ESPESOR, TABLERO SUPERIOR, COSTADOS LATERALES PISO Y TECHO COLOR CENIZA . PUERTAS Y CAJONES EN COLOR GRIS CLARO TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO DEL COLOR DE LA MELAMINA QUE CORRESPONDA, CON 01 DIVISIÓN VERTICAL QUE CONFORMAN 02 ESPACIOS, LADO IZQUIERDO VIENDO FRONTALMENTE DE 90 CM DE LARGO CON 01 REPISA INTERIOR DE 38 CM DE ANCHO X 89.9 CM DE LARGO GRADUABLE DE ALTURA CON 02 PUERTAS COREDIZAS DE IGUAL TAMAÑO SISTEMA TIPO DUCASSE D25, CON TIRADORES TIPO TINA DE ALUMINIO DE 4" DE LARGO, CON CHAPA DE SEGURIDAD TIPO BOTÓN, LADO DERECHO VIENDO FRONTALMENTE CON 03 CAJONES DE 44 CM DE ANCHO X 42 CM DE FONDO (INCLUIDO EL FRENTE) X 19.8 CM DE ALTO, COSTADOS INTERIORES DE 15 CM DE ALTO CON CORREDERAS TELESCOPICAS "PESADO" DE 16" DE LARGO Y CHAPATRAMPA FRONTAL PARA 03 CAJONES, CON TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE "PESADO" EN FORMA DE ARCO CON ESQUINAS CURVADAS DE 4" DE LARGO X 3/8" DE ESPESOR, ZÓCALO INFERIOR DE 8 CM DE ALTO, RESPALDAR CON MDF COLOR GRIS CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, COSTADOS VERTICALES DE LAS PUERTAS, TABLERO SUPERIOR, FRENTE DE CAJONES, CANTOS VERTICALES Y HORIZONTALES PARTE FRONTAL DE LA CREDENZA Y TODAS LAS PARTES QUE TIENEN CONTACTO CON EL PISO CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR SEGÚN COLOR DE LA MELAMINA QUE CORRESPONDA MEDIDAS: 0.46 M DE FONDO X 1.40 M DE LARGO X 0.70 M. DE ALTO.</p>	<p>15</p>	<p>UND</p>

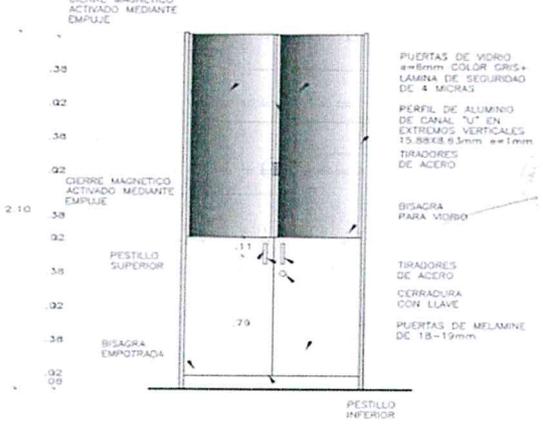
*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.]*



		 <p style="text-align: center;"><i>IMAGEN REFERENTE</i></p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b> 15 UNIDADES PARA VILLAMAR</p>		
<p>07</p>	<p>ARMARIO DE MELAMINA DE 2 PUERTAS (CÓDIGO SIGA: 746406260017)</p>	<p>PARA FISCAL PROVINCIAL Y ADJUNTO PROVINCIAL, PERITOS, ABOGADOS, TRABAJADORA SOCIAL Y PSICOLOGO. FABRICADO INTEGRAMENTE DE MELAMINA COLOR CENIZA Y GRIS CLARO DE 18 MM DE ESPESOR, COSTADOS LATERALES PISO-TECHO DE COLOR GRIS CLARO, TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO GRIS CLARO CONFORMADO POR 2 PUERTAS BATIENTES COLOR CENIZA. TABLERO SUPERIOR MODELO SOBRE PUESTO A LOS COSTADOS LATERALES Y PUERTAS, CADA PUERTA CON 4 BISAGRAS TIPO COPADANCO DE 35 MM, TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE "PESADO" EN FORMA DE ARCO CON ESQUINAS CURVADAS DE 4" DE LARGO X 3/8" DE ESPESOR, CON CHAPA DE SEGURIDAD TIPO PARCHE Y 01 PICAPORTE DE ALUMINIO, INSTALADO EN LA PARTE INTERIOR A LA ALTURA DE LA REPISA CENTRAL DEL ARMARIO, CON 04 REPISAS INTERIORES FIOS QUE FORMAN 05 ESPACIOS DE 38.2 CM DE ALTO, ZÓCALO INFERIOR DE 08 CM DE ALTO. RESPALDAR CON MDF COLOR GRIS CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INSTALADO EN CANAL EN LOS COSTADOS LATERALES, PISO Y TECHO DEL ARMARIO, FIJADO A LAS REPISAS CON TORNILLOS SPAX CABEZA PAN. PUERTAS, TABLERO SUPERIOR (TECHO) Y TODAS LAS PARTES QUE TIENEN CONTACTO CON EL PISO CON TAPACANTO GROSUERO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR GRIS CLARO MEDIDA: 0.42 M DE FONDO X 0.90 M DE ANCHO X 2.10 M. DE ALTO.</p>	<p>409</p>	<p>UND</p>
		 <p style="text-align: center;"><i>IMAGEN REFERENTE</i></p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b> 12 UNIDADES PARA DF AYACUCHO 351 UNIDADES PARA VILLAMAR 02 UNIDADES PARA DF HUAURA 04 UNIDADES PARA DF MOQUEGUA 03 UNIDADES PARA DF APURIMAC 03 UNIDADES PARA DF JUNIN 03 UNIDADES PARA DF CAJAMARCA 03 UNIDADES PARA DF HUANCABELICA 03 UNIDADES PARA DF LORETO 03 UNIDADES PARA DF MADRE DE DIOS 03 UNIDADES PARA DF ICA 04 UNIDADES PARA DF PASCO 03 UNIDADES PARA DF PUNO 03 UNIDADES PARA DF SANTA 03 UNIDADES PARA DF SELVA CENTRAL 03 UNIDADES PARA DF SULLANA 03 UNIDADES PARA DF UCAYALI</p>		

*[Handwritten signature]*



<p>08</p>	<p>ARMARIO DE MELAMINA DE 4 PUERTAS (CÓDIGO SIGA: 746406260016)</p>	<p><b>PARA FISCAL SUPERIOR Y ADJUNTO SUPERIOR</b>                  FABRICADO ÍNTEGRAMENTE DE MELAMINA COLOR CENIZA Y GRIS CLARO DE 18 MM DE ESPESOR. COSTADOS LATERALES PISO-TECHO DE COLOR GRIS CLARO. TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO GRIS CLARO. TABLERO SUPERIOR MODELO SOBRE PUESTO A LOS COSTADOS LATERALES Y PUERTAS, CONFORMADO POR 4 PUERTAS.                  02 PUERTAS BATIENTES PARTE INFERIOR COLOR CENIZA DE 44.8 DE ANCHO X 100.7 CM DE ALTO CADA PUERTA CON 3 BISAGRAS DE COPA TIPO DANCO DE 35 MM CON TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE "PESADO" EN FORMA DE ARCO CON ESQUINAS CURVADAS DE 4" DE LARGO X 3/8" DE ESPESOR CON CHAPA DE SEGURIDAD TIPO PARCHE Y 01 PICAPORTE DE ALUMINIO, INSTALADO EN LA PARTE INTERIOR CON 02 REPISAS INTERIORES FIJOS QUE CONFORMAN 03 ESPACIOS DE 31.5 CM DE ALTO PRÓXIMAMENTE.                  02 PUERTAS BATIENTES PARTE SUPERIOR DE 44.8 X 100.7 CM DE ALTO DE VIDRIO GRIS DE 6 MM DE ESPESOR CON LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS, CANTO PULIDO A MÁQUINA. CADA PUERTA CON 03 BISAGRAS TIPO COPA LATERAL DE 26 MM Y TIRADOR TIPO BOTÓN DE ACERO INOXIDABLE, CON 03 REPISAS INTERIORES DE 04 ESPACIOS DE 23.2 CM DE ALTO PRÓXIMAMENTE, DRADUABLES DE ALTURA SEGÚN LA NECESIDAD DEL USUARIO, ZÓCALO INFERIOR DE 08 CM DE ALTO, RESPALDAR CON MDF COLOR GRIS CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INSTALADO EN CANAL EN LOS COSTADOS LATERALES, PISO Y TECHO DEL ARMARIO, FIJADO A LAS REPISAS CON TORNILLOS SPAX CABEZA PAN, PUERTAS, TABLERO SUPERIOR (TECHO) Y TODAS LAS PARTES QUE TIENEN CONTACTO CON EL PISO CON TAPACANTO GRUESO DE 3 MM DE ESPESOR COLOR GRIS CLARO                  MEDIDA: 0.42 M DE FONDO X 0.90 M DE ANCHO X 2.10 M. DE ALTO.</p>	<p>15</p> <p>UND</p>
		 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b> 15 UNIDADES PARA VILLAMAR</p>	
<p>09</p>	<p>TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A 1/4 UIT) (CÓDIGO SIGA: 646300100022)</p>	<p>TACHO DE BASURA, DE METAL ACERADO TIPO MALLA. COLOR NEGRO. MEDIDA: 0.27 M. DE DIAMETRO X 0.30 M DE ALTO MEDIDAS APROX.</p>  <p>IMAGEN REFERENTE</p> <p><b>DISTRIBUCIÓN:</b>                  39 UNIDADES PARA DF AYACUCHO                  558 UNIDADES PARA VILLAMAR                  08 UNIDADES PARA DF HUAURA                  13 UNIDADES PARA DF MOQUEGUA                  11 UNIDADES PARA DF APURÍMAC                  11 UNIDADES PARA DF JUNÍN                  10 UNIDADES PARA DF CAJAMARCA                  10 UNIDADES PARA DF HUANCABELICA                  10 UNIDADES PARA DF LORETO                  10 UNIDADES PARA DF MADRE DE DIOS</p>	<p>758</p> <p>UND</p>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



*[Handwritten signature]*



		10 UNIDADES PARA DF ICA 12 UNIDADES PARA DF PASCO 13 UNIDADES PARA DF PUNO 10 UNIDADES PARA DF SANTA 10 UNIDADES PARA DF SELVA CENTRAL 10 UNIDADES PARA DF SULLANA 12 UNIDADES PARA DF UCAYALI		
--	--	--	--	--

## 6.2 EMBALAJE

- Los bienes deberán tener con embalaje primario (envuelto en plástico film que soporte el traslado y el clima de la zona).
- Entregar el bien nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras, rasgaduras y otros.

## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Estar habilitado para contratar con el Estado Peruano.

## 8. TRANSPORTE

El proveedor es el único responsable del transporte de los bienes muebles a cada Sede Central de los Distritos Fiscales que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia General, de acuerdo a la Distribución de las especificaciones técnicas, para tal efecto, deberá tomar las medidas necesarias como servicio de carga, descarga y afines.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:**  
El postor deberá expresar claramente, mediante declaración jurada en su propuesta técnica, la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, sin costo alguno para el Ministerio Público.
- **Condiciones de la garantía:**  
Para los efectos de la aplicación de la garantía, el Ministerio Público comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, de recibida la comunicación del Ministerio Público.
- **Período de garantía:**  
Expresada por el postor con una duración de un (01) año para todos los bienes
- **Inicio del cómputo del período de garantía:**  
A partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- **Lugar de entrega**  
La entrega de bienes, se realizará en cada Sede Central de cada Distrito Fiscal que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia General, como se precisa:

ITEM	SEDE CENTRAL	DIRECCION
01	DISTRITO FISCAL AYACUCHO	Proyecto Integral Nahuinpuquio Mz. O Lot. 11 Distrito San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho
02	ALMACÉN VILLAMAR	Jr. Villamar N° 254 – Cercado de Lima
03	DISTRITO FISCAL HUAURA	Calle José Arambulo La Rosa s/n Amay – Huaura, frente al Colegio Columbia
04	DISTRITO FISCAL MOQUEGUA	Calle Adelaida Bolívar s/n, Distrito Samegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua
05	DISTRITO FISCAL APURIMAC	Jr. Huancavelica N° 408 – 409, Apurímac
06	DISTRITO FISCAL JUNÍN	Calle Isabel Flores de Oliva, 3° Cuadra s/n. Urb. Sala Distrito de El Tambo Provincia de Huancayo
07	DISTRITO FISCAL CAJAMARCA	Jr. Sor Manuela Gil s/n Urb. La Alameda – Cajamarca
08	DISTRITO FISCAL HUANCVELICA	Av. Agustín Gamarra N° 154 – Huancavelica, Huancavelica
09	DISTRITO FISCAL LORETO	Jr. Sargento Lores N° 958, Iquitos – Loreto
10	DISTRITO FISCAL MADRE DE DIOS	Av. Fitzcarrald N° 427 – Tambopata – Madre de Dios



11	DISTRITO FISCAL CAÑETE	Av. Benavides N° 1370 – San Vicente Cañete
12	DISTRITO FISCAL HUÁNUCO	Jr. Dos de Mayo N° 1155 interior, referencia Plaza de Armas de Huánuco
13	DISTRITO FISCAL ICA	Urb. Divino Maestro Mz "f" Lot. 14 – Ica
14	DISTRITO FISCAL PUNO	Av. Laykakota N° 339 – Puno
15	DISTRITO FISCAL PASCO	Av. Daniel Alcides Carrión N° 306, San Juan Yanacancha – Pasco
16	DISTRITO FISCAL SANTA	Av. José pardo N° 835 – Distrito Chimbote, Provincia Santa Ancash
17	DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL	Av. Circunvalación s/n. 4° edra. Urb. Capelo Distrito y Provincia Chanchamayo – Junín
18	DISTRITO FISCAL SULLANA	Pasaje María Auxiliadora s/n, Espalda del Penal de Mujeres – Sullana
19	DISTRITO FISCAL UCAYALI	Av. San Martín N° 644. Distrito de Calleria. Provincia de Coronel Portillo – Ucayali

▪ **Plazo de entrega**

Cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**11. OTRAS OBLIGACIONES**

- El proveedor deberá brindar un correo electrónico habilitado que servirá para las comunicaciones de coordinación y ejecución contractual, cualquier notificación al mencionado correo, será considerada válida entre las partes.
- El proveedor es responsable directo y absoluto del bien a proveer, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de origen o fabricación dentro del periodo de garantía.

**12. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.**

La conformidad será emitida por la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, previa a la presentación de la siguiente documentación:

- Recepción de informe de verificación del bien, emitida por cada Administración del Distrito Fiscal que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia General.

En caso de existir observaciones durante la ejecución contractual, el Ministerio Público notificará dichas observaciones para que el proveedor efectúe las correcciones del caso, para lo cual, se le otorgue un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios.

**13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Los bienes proporcionados por el proveedor estarán sujetos a la verificación, por parte del personal que designe cada Administración del Distrito Fiscal que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia General.
- El personal designado, luego de realizada la verificación de los bienes, si estos no cumplieran con las características solicitadas, tiene la facultad de rechazar el o los bienes, los mismos que deberán ser reemplazados, sin costo adicional para el Ministerio Público.

**14. FORMA DE PAGO.**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Suma Alzada.

**16. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No

**17. PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso Injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
  - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

**19. CLÁUSULA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Obligaciones Específicas LAS PARTES se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N°957, Nuevo Código Procesal Penal según aplique y toda la información restante como confidencial y se comprometen a:

- a. Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e. Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este CONTRATO o CONVENIO.



*[Handwritten signature in blue ink]*



LAS PARTES serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

#### **Excepciones**

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a. Que fuera del dominio público en el momento de haberlo sido relevada.
- b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c. Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- d. Que posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e. Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha prestación tenga lugar.
- f. Expresamente sea clasificada como pública.

#### **Devolución de la información y compromiso de confidencialidad**

Al vencimiento del presente CONTRATO o CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a devolver a la otra toda la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

#### **Daños y Perjuicios**

Las partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

#### **20. NORMA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes: mobiliario de madera en general y/o mobiliario y/o muebles hecho de melamina y/o metal y/o MDF y/o aglomerado de madera y/o metal - melamina y/o metal - madera.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>anexo N° 08</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b></p>



Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor de la Especialidad.

**Importante**

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub> = Precio i                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 15 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>7</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 36 hasta 39 días calendario: <b>5 puntos</b></p> <p>De 30 hasta 35 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<p><b>TOTAL PUNTAJE A+B</b></p>	
<b>100 PUNTOS</b>	

**Importante**

*En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.*

<sup>7</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD", que celebra de una parte el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370301, con domicilio legal en Av. Abancay 491, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1 para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén.
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de su suscripción.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, previa a la presentación de la siguiente documentación:

- Recepción de informe de verificación del bien, emitida por cada Administración del Distrito Fiscal que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia General.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será institucional, de derecho y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
2. Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
3. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN**

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abancay 491, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>13</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA FISCALÍA SUPERIOR PENAL NACIONAL Y FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta (Soles) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>16</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>16</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>17</sup>

**Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>18</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>19</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>20</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MP-FN-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>16</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*